

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

76**MADRID NÚMERO 38****EDICTO**

Don Gregorio Pérez Fernández-Mayoralas, secretario del Juzgado de instrucción número 38 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 304 de 2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Madrid, a 21 de febrero de 2011.—Vistos por el ilustrísimo señor Juan Antonio Sáenz de San Pedro y Alba, titular del Juzgado de instrucción número 38 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas número 304 de 2011, y el juicio oral, seguidos por una presunta falta de hurto, en los que ha sido parte denunciante el establecimiento comercial “Zara”, del centro comercial de “La Vaguada”, perteneciente al grupo “Inditex”, y de otra parte, ha sido denunciado don Julio Calleja González. Ha sido parte en el procedimiento el ministerio fiscal.

Fallo

Condeno a don Julio Calleja González, como autor de una falta de hurto, a la pena de multa de cuarenta y cinco días, con una cuota diaria de 6 euros, con la responsabilidad subsidiaria establecida en el artículo 53 del Código Penal en caso de impago.

Condeno a don Julio Calleja González a las costas derivadas de este procedimiento.

Notifíquese esta resolución al ministerio fiscal y a las partes, previniéndoles en forma legal que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, que será resuelto por la Audiencia Provincial de Madrid.

Dedúzcase testimonio y únase la presente causa, con inclusión del original en el libro de sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Julio Calleja González, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 4 de julio de 2011.—El secretario (firmado).

(03/25.499/11)